



Cartagena de Indias, D. T. y C.
PC-824-19/11/2019

Doctor
GABRIEL JAIME DAVILA GOMEZ
Asesor Despacho del Procurador
Procuraduría Provincial de Cartagena
Edificio Caja Agraria, la Matuna Cll 32C #08-62 Av. Venezuela Piso 2
Cartagena

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-025 -2019

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-025-2019, en la cual advierte el presunto detrimento en que pudo incurrir el distrito por procesos judiciales iniciados por Promoambiental para el pago de subsidios del Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico.

Antecedentes.

En fecha 10 de mayo de 2019 se recibe denuncia por parte del doctor Gabriel Jaime Dávila Gómez, Asesor del Despacho del Procurador General, Procuraduría Provincial de Cartagena el cual remite Auto radicado E-2018-469800 P-2018-1191492 y copia de oficio de respuesta dada por PROMOAMBIENTAL. La denuncia es radicada en el Área de Participación Ciudadana de esta Contraloría con el número D-025-2019, mediante oficio PC-446 del 27 de mayo de 2019 se asigna denuncia a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para atención.

Según informe anexo, firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal, Juan Pablo Rivera Martelo, se evidencia que la denuncia se atendió de la siguiente manera:

“Actuaciones Administrativas.

- Se oficia a la Alcaldía Distrital doctor pedrito Pereira para solicitar información sobre los hechos de la denuncia
- Se recibe información de la Alcaldía Distrital mediante oficios AMC-OFI-0086543-2019 DE 19/07/2019 y AMC-OFI-0123318-2019 DE 30/09/2019.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Conclusiones

Teniendo en cuenta que en la presente investigación se logró determinar la existencia o concurrencia de varias situaciones tales como, el no pago oportuno de la facturación presentada por PACARIBE S.A ESP, la descertificación del Distrito de Cartagena de Indias en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones por agua potable y saneamiento básico respecto a la vigencia 2017, la certificación del distrito de Cartagena en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico respecto a la vigencia 2018, la existencia de varios procesos ejecutivos presentados por PACARIBE S.A ESP en contra del Distrito de Cartagena de Indias por el no pago oportuno de los subsidios y contribuciones, el presunto pago de las facturas por parte del Distrito a PACARIBE S.A ESP. por concepto de subsidio y contribuciones de la vigencia 2018 y enero de 2019 (Ver paz y salvo).

Según las certificaciones de paz y salvo expedidas tenemos que, efectivamente se hicieron unos pagos a favor de la empresa PACARIBE S.A ESP. para el despacho no existe certeza de a cuanto ascendieron dichos pagos, que se pagó por concepto de capital, de intereses corrientes, intereses moratorios, costas y gastos procesales. Es decir, este despacho no tiene la certeza de la existencia de detrimento patrimonial alguno a los areas del Distrito de Cartagena de Indias, así como tampoco se tiene certeza de quien o quienes eran los servidores públicos responsables de la demora en los pagos de subsidios y contribuciones, si existía una justa causa o no para pagar dichas obligaciones, si el Distrito de Cartagena de Indias contaba con los dineros necesarios para cubrir dichas obligaciones. Razón por la cual, el Despacho dispondrá incluir los documentos recaudados a lo largo de la presente investigación, para que sean tenidos en cuenta dentro del proceso auditor que se va a adelantar al Sistema de Aseo Público Distrital durante la vigencia 2020. Teniendo en cuenta el cumulo de variables o situaciones que se presentaron en torno al pago de los subsidios y contribuciones a la empresa PACARIBE S.A y además a que dichos pagos al parecer se realizaron durante la presente vigencia 2019”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentivo en cinco (5) folios útiles y escritos.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora de Control Fiscal Participativo

Anexos: Informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano - (6 folios)

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque, Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #47B-23

Teléfono Celular. 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre Solicitante: Procuraduría Provincial de Cartagena
Origen Solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-025-2019
Tipo de Solicitud: a) Petición: b) Queja c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha Recibido Oficina Participación Ciudadana: 10-05-2019
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 28-05-2019
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: Juan Pablo Rivera Martelo
Cargo: Director Técnico de Auditoría Fiscal
Fecha asignación: 28-05-2019
Fecha respuesta: 30-10-2019
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
<p>3.1. ANTECEDENTES</p> <p>Mediante Oficio E-2018-469800-2661 de fecha 30 de abril de 2019, el Doctor Gabriel Jame Dávila Gómez-Asesor Despacho del Procurador General-Procuraduría Provincial de Cartagena, manifiesta lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><i>Dentro de la presente acción preventiva advierte este despacho que el haber tenido que incurrir PROMOAMBIENTAL a procesos judiciales a través de cobro ejecutivo de manera reiterada para lograr la transferencias de subsidios de ley se ha convertido en un procedimiento que atenta contra los recursos financieros del estado los cuales por regulación deben ser transferido mediante procedimientos ya regulados, por lo que se ordenó dar traslado a la Contraloría Distrital de Cartagena para que se inicie una auditoría que determine el eventual detrimentos patrimonial en el que pudo incurrir el distrito.</i></p> <p><i>Por lo anterior remito a su despacho copia del auto que ordena la remisión y la respuesta dada por PROMOAMBIENTAL.</i></p> <p>(...)</p>
<p>3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS</p> <p>Teniendo en cuenta lo señalado por la Procuraduría Provincial de Cartagena se procedió a oficiar al Doctor Pedrito Pereira Caballero-Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (E) para que remitiera con destino a esta dependencia lo siguiente:</p> <p><i>"Sírvese informar a este Despacho cuales son los motivos por los cuales el Distrito de Cartagena de Indias no realizó presuntamente el pago oportuno de los Subsidios y Contribuciones a la Empresa PROMOAMBIENTAL S.A. E.S.P. identificado con el NIT. 900.074.102-5 en los meses de mayo a diciembre de 2018 y enero de 2019; informar si el operador de aseo inició algún proceso judicial por estos dineros (Informar número de los procesos y Despacho Judicial en el que se encuentran y</i></p>



estado de los procesos); informar quien o quienes son los encargados de ordenar estos pagos (Remitir Hojas de Vida, declaración juramentada de bienes y Pólizas de manejo), informar si se pagaron intereses corrientes o moratorios por el no pago oportuno de los mismo y a cuánto ascienden los mismos.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

Mediante oficio AMC-OFI-0086543-2019 de fecha 19 de Julio de 2019, la Doctora Martha Seidel Peralta-Secretaria General del Distrito de Cartagena, dio respuesta al requerimiento realizado por este Despacho en los siguientes términos:

“Mediante el presente escrito me permito atender el requerimiento de la referencia, relacionado con la denuncia D-025-2019 sobre los pagos realizados a la empresa Pacaribe de los conceptos de subsidios y contribuciones, todo lo cual nos disponemos realizar de la manera que a continuación discurre:

Sobre el aparte del oficio EXT-AMC-19-0063938 de 8 de julio de 2019, en el que solicita información de los motivos por los que presuntamente el Distrito de Cartagena de Indias no canceló a Pacaribe las sumas de dinero correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2018 y enero de 2019, es dable señalar que las facturas correspondientes a los meses entre mayo a septiembre de 2019, si fueron canceladas por la Administración Distrital, ya que corresponde al periodo del año 2018 en el cual la administración distrital estuvo certificada para administrar los recursos del sistema general de participaciones sector agua potable y saneamiento básico, competencias que fueron suspendidas por la Superintendencia de Servicios Públicos, mediante la Resolución No. SSPD 20184010102215 del 6 de agosto de 2018 por efectos de la administración efectuada en la vigencia 2017.

Con respecto a las facturas de octubre de 2018 a enero de 2019, le comunicamos que mediante la Resolución No. 20194010016645 del 7 de junio de 2019 expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos, se volvió a certificar al Distrito de Cartagena para administrar los recursos del sistema general de participaciones sector agua potable y saneamiento básico, por lo anterior, mediante acta de 26 de junio de 2019, suscrita por el Distrito de Cartagena de Indias y la Gobernación de Bolívar, se recibieron las cuentas sobre la ejecución de los recursos que le correspondían al Distrito del Sistema General de Participaciones Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, encontrando sin cubrir los periodos de octubre de 2018 a diciembre de 2018, a cuyo pago se procedió de forma inmediata mediante acuerdo celebrado el 17 de julio de 2019.

Sobre las razones por las cuales no se ha realizado el pago del mes de enero a mayo de 2019, hay que agregar que existen una serie de situaciones derivadas de la facturación, que han obligado a la Administración a revisar la metodología empleada por el operador para el cálculo del balance entre subsidios y contribuciones, por lo que dichas cuentas que nos fueron entregadas solo hasta el 26 de junio de 2019, no han sido aceptadas por la Administración Distrital, hasta que se superen satisfactoriamente la auditoria del balance



entre subsidios y contribuciones de dicho periodo.

Con respecto a la existencia de procesos judiciales en contra del Distrito de Cartagena de Indias, la informamos que actualmente no tenemos conocimiento de que existan procesos vigentes en los cuales se exijan el pago de déficit del balance entre subsidios y contribuciones del servicio de aseo.(...)

Posteriormente mediante oficio AMC-OFI-0123318-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, la Doctora Martha Seidel Peralta-Secretaria General del Distrito de Cartagena de Indias manifestó lo siguiente frente a los hechos investigados:

Damos alcance a nuestro oficio AMC-OFI-0086543-2019 del 19 de julio de la presente calenda, a fin de aclarar lo relacionado con el aparente impago de los subsidios y contribuciones a la empresa Pacaribe S.A. E.S.P., tal como fue señalado en el oficio 078 del 5 de julio de 2019, que hace parte de la denuncia D-025-2019.

Al respecto, hemos tenido conocimiento que mediante radicado E-2019138128 del 12 de marzo de 2019, la empresa Pacaribe S.A. E.S.P. emitió oficio PACGG 19027 dentro de la Acción Preventiva IUS E-2018469800 "SUBSIDIOS SERVICIOS SGP-APSB". En dicho comunicado, la Empresa remitió al Procurador Provincial de Cartagena, una relación de la cartera que en ese momento registraba por el déficit entre subsidios y contribuciones del servicio de aseos en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, la cual ascendía a \$2.089.682.886,32.

Sobre el particular debemos precisar que el Distrito de Cartagena de Indias, para la fecha en que la empresa Pacaribe S.A. E.S.P. reportó dicha información se encontraba descertificado para administrar los recursos de agua potable y saneamiento básico provenientes del sistema general de participaciones, los cuales constituían la fuente de recursos para cubrir el mencionado déficit.

La anterior decisión de descertificación, que impedía al Distrito de Cartagena administrar los recursos para el pago de subsidios fue expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución No. SSPD-201840100102215 del 6 de agosto de 2018, y cumplió efectos hasta la expedición de la Resolución No. SSPD-20194010016645 del 7 de junio de 2019 expedida por esa misma entidad. En consecuencia, a partir del acto de descertificación de agosto de 2018, el competente para hacer los pagos de los déficits generados entre los subsidios y contribuciones del servicio de aseo de Cartagena de Indias, era la Gobernación de Bolívar, de acuerdo al Decreto 1077 de 2015.

Ahora, de acuerdo al Artículo 2.3.5.1.2.2. 19 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, para efectos del ejercicio de la administración de los recursos provenientes del SGP APSB, se requiere que entre el Departamento Administrador y Distrito Certificado se realice una reunión de empalme, la cual tuvo lugar el 26 de junio de 2019, fecha en la cual se hizo entrega de las facturas pendientes de pago de

PACARIBE S.A. E.S.P. , al Distrito de Cartagena por la Gobernación de Bolívar, mismas que fueron objeto de trámite inmediato por este ente territorial, razón por la cual a la fecha de hoy el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena se encuentra al día con la empresa PACARIBE S.A. E.S.P., por concepto de déficit entre subsidios y contribuciones hasta el periodo de junio de 2019.

3.4 CONCLUSIONES

Analizados los documentos y pruebas recopiladas a lo largo de la presente investigación tenemos o encontramos lo siguientes:

- Presunta deuda del Distrito de Cartagena de Indias por concepto de Subsidios del SGP-APSB con la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. en cuantía de \$2.089.682.886,32, por el no pago de las siguientes facturas:

Factura No.	Fecha Documento	Fecha Vencimiento	Concepto	Valor Facturado
4591	27/06/2018	27/07/2018	Subsidios Mayo 2018	\$83.133.464,65
4612	13/07/2018	20/07/2018	Subsidios Junio 2018	\$251.715.562,41
4643	14/08/2018	14/09/2018	Subsidios Julio 2018	\$187.906.780,04
4717	3/10/2018	1/11/2018	Subsidios Agosto 2018	\$300.401.730,56
4724	17/10/2018	17/11/2018	Subsidios Septiembre 2018	\$282.219.474,22
4756	13/11/2018	20/11/2018	Subsidios Octubre de 2018	\$194.202.906,18
4762	19/11/2018	26/11/2018	Subsidios Octubre de 2018	\$50.701.926,00
4815	26/12/2018	26/01/2019	Subsidios Noviembre 2018	\$370.490.871,08
4842	1/01/2019	15/02/2019	Subsidios Diciembre 2018	\$150.599.753,46
4899	27/02/2019	27/03/2019	Subsidios Enero 2019	\$218.310.417,72

- Presunta existencia de Procesos Ejecutivos contra el Distrito de Cartagena por concepto de subsidios adeudados a PACARIBE S.A. E.S.P.: **1)** Radicado 025-2017 (Juzgado Quinto Civil del Circuito), **2)** Radicado 179-2017 (Juzgado Quinto Civil del Circuito), **3)** Radicado 361-2017 (Juzgado Primero Civil del Circuito), **4)** Radicado 090-2018 (Juzgado Quinto Civil del Circuito), **5)** Radicado 0426-2018 (Juzgado Primero Civil del Circuito).
- Presunta Descertificación del Distrito de Cartagena de Indias en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, respecto a la vigencia 2017. (Resolución No. SSPD-20184010102215 del 06/08/2018).
- Presunta Certificación del Distrito de Cartagena de Indias en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, respecto a la vigencia 2018. (Resolución No. SSPD-20194010016645 del 07/06/2019).





- Presunto pago del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por concepto de déficit generado en el balance de subsidios y contribuciones en la tarifa de usuarios de estratos 1,2 y 3 de todos los pagos correspondientes al año 2018.
- Presunto pago del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias a la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por concepto de déficit generado en el balance de subsidios y contribuciones en la tarifa de usuarios de estratos 1,2 y 3 de todos los pagos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2019.

RESPUESTA O CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que en la presente investigación se logró determinar la existencia o concurrencia de varias situaciones, tales como, el no pago oportuno de la facturación presentada por PACARIBE S.A. E.S.P., la descertificación del Distrito de Cartagena de Indias en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, respecto a la vigencia 2017, la certificación del Distrito de Cartagena de Indias en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, respecto a la vigencia 2018, la existencia de varios procesos ejecutivos presentados por PACARIBE S.A. E.S.P. en contra del Distrito de Cartagena de Indias por el no pago oportuno de los subsidios y contribuciones, el presunto pago de las facturas por parte del Distrito de Cartagena de Indias a PACARIBE S.A. E.S.P. por concepto de subsidios y contribuciones de la vigencia 2018 y de enero a junio de 2019 (Ver Paz y Salvo).

Según las certificaciones de paz y salvo expedidas tenemos que efectivamente se hicieron unos pagos a favor de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P., para el Despacho no existe certeza de a cuanto ascendieron dichos pagos, que se pagó por concepto de capital, de intereses corrientes, intereses moratorios, costas y gastos procesales. Es decir, este Despacho no tiene la certeza de la existencia de detrimento patrimonial alguno a las arcas del Distrito de Cartagena de Indias, así como tampoco se tiene certeza de quien o quienes eran los servidores públicos responsables de la demora en los pagos de subsidios y contribuciones, si existía una justa causa o no para pagar dichas obligaciones, si el Distrito de Cartagena de Indias contaba con los dineros necesarios para cubrir dichas obligaciones. Razón por la cual, el Despacho dispondrá incluir los documentos recaudados a lo largo de la presente investigación, para que sean tenidos en cuenta dentro del proceso auditor que se va adelantar al Sistema de Aseo Público Distrital durante la vigencia 2020, teniendo en cuenta el cumulo de variables o situaciones que se presentaron en torno al pago de los subsidios y contribuciones a la empresa PACARIBE S.A. y además a que dichos pagos al parecer se realizaron durante la presente vigencia (2019).

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: JUAN PABLO RIVERA MARTELO		
CARGO: Director de Auditoría Fiscal		
FIRMA:		
FECHA: 30-10-2019		

R